1100-OFJ-0748-2026

Bucaramanga, 15 de mayo de 2026.

PARA: Odontólogo.
ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico ESE
Doctor.
VÍCTOR RIVEROS CONTRERAS
Director Técnico- Dirección Quirúrgica de la ESE HUS

ASUNTO: SOLICITUD EMISION EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que se está llevando a cabo proceso de selección mediante la modalidad de INVITACIÓN PUBLICA No 08 de 2026, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ACCESORIOS E INSUMOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES, Y CANTIDADES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INTERNAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** con un plazo de ejecución que será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026,** de manera atenta se solicita la emisión de **EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO,** conforme a la documentación cargada oportunamente en la plataforma SECOP II por parte del oferente **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S**.

En el evento de resultar habilitada la oferta se solicita realizar la valoración de los factores de ponderación técnica, de conformidad con los criterios establecidos en los términos de la invitación de la siguiente manera:

EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los requerimientos farmacéuticos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los insumos sean entregados oportunamente, contando con un almacenamiento adecuado.

1. **CALIDAD DE FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADOR DIRECTO (Puntaje 100 PUNTOS)**

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de fabricante de al menos un material o dispositivo de osteosíntesis, o importador de estos o comercializador directo de fabricantes del material de osteosíntesis.	**100**	Certificado de Cámara de Comercio donde se observe su calidad de productor y/o certificación del laboratorio o fabricante o importador donde se de fe de la calidad de cliente del mismo.
El proponente que no pueda acreditar la condición de fabricante, importador o comercializador directo de fábrica, sino apenas calidad de comercializador de terceros importadores	**50**	Para tal efecto deberá allegar las cartas de autorización de distribución expedida por importador autorizado cumpliendo con la cadena de distribución, debidamente apostilladas si son expedidas en el exterior.

NOTA: La no acreditación de ninguna de las dos situaciones, otorgará 0 puntos.

2. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN (Puntaje 50 puntos):

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite contar con mínimo un (1) vehículo adecuado para transportar y distribuir el material de osteosíntesis de manera oportuna, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de los mismos.	**50**	Tarjeta de propiedad del vehículo o promesa de contrato de compraventa o contrato o promesa de contrato de arrendamiento del mismo con la respectiva tarjeta de propiedad a nombre del arrendador.

NOTA: El proponente que no acredite este factor de ponderación tendrá 0 puntos.

3. CUMPLIMIENTO PARTICIPACION EN EL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA (Puntaje 50 puntos):

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente, debe acreditar que los titulares de los registros de los productos cumplen con el requisito de participar en el PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA- INVIMA	50	Soporte de radicación virtual de reportes en cero año 2025. Aplicativo WEB tecno vigilancia. modalidad importadores y/o fabricantes de 2 o más titulares de los registros sanitarios
El proponente, debe acreditar que los titulares de los registros de los productos cumplen con el requisito de participar en el PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA- INVIMA	10	Soporte de radicación virtual de reportes en cero año 2025.Aplicativo WEB tecno vigilancia. modalidad importadores y/o fabricantes de UN titular de registro sanitario

NOTA: El proponente que no acredite este factor de ponderación tendrá 0 puntos.

4. TALENTO HUMANO ADICIONAL (Puntaje máximo 400)

El proponente que oferte como valor agregado el acompañamiento en el suministro, verificación y uso del material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos, con el siguiente perfil obtendrá por este criterio 400 puntos.

DESCRIPCIÓN	NRO. TOTAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO	1	Título de Instrumentador quirúrgico	Con experiencia de más de 5 años en la instrumentación de material de ortopedia.

Para la acreditación del requisito se deberá allegar la hoja de vida completa, anexando los títulos y certificaciones de experiencia. Junto con Carta de compromiso del profesional para prestar los servicios de las actividades descritas en el presente proceso, firmada en el caso de ser adjudicado el proceso.

NOTA: La no acreditación, otorgará 0 puntos.

Los documentos a evaluar podrán ser consultados en el portal de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II en el siguiente link.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10242131

Recomendaciones:

1. Recuerde que deberá ingresar con el usuario y contraseña del personal vinculado con la ESE HUS, para poder descargar los documentos.
2. No se podrá aprobar ni publicar ningún documento, hasta tanto no se haya consolidado el informe preliminar del proceso en la oficina asesora jurídica de la ESE HUS, la cual es quien tiene la potestad de realizar publicaciones en el proceso en curso.
3. Tener precaución al momento de ingresar a la plataforma de no modificar ningún dato en el proceso o algún otro proceso de la entidad

Por último, se informa que la evaluación debe ser entregada a más tardar el día **15 DE MAYO DE 2026, HASTA LAS 04:00 PM** en la Oficina Jurídica del Hospital, en aras de poder realizar la solicitud de requerimiento a subsanar si hay lugar a ello.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente,

PAOLA ANDREA CHAVES CONTRERAS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)
Resolución No 180 de 2026

Proyectó: Adriana María Suarez Almeyda
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Adriana Maria Suarez Almeyda - ESE HUS <aalmeyda@hus.gov.co>

SOLICITUD EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN DEFINITIVA INV PUB 08 DE 2026

1 mensaje

Adriana Maria Suarez Almeyda - ESE HUS <aalmeyda@hus.gov.co> 15 de mayo de 2026 a las 14:33
Para: "Sub Ambulatorios E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <subambulatorios@hus.gov.co>, Farmacia HUS <farmacia@hus.gov.co>, "Sub Gerencia Quirúrgica E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <direccionquirurgica@hus.gov.co>, "Sub Gerencia Quirúrgica E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <vriveros@hus.gov.co>

Bucaramanga, 15 de mayo de 2026.

PARA: Odontólogo.
ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR

Subgerente Servicios

Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico ESE
Doctor.
VÍCTOR RIVEROS CONTRERAS
Director Técnico- Dirección Quirúrgica de la ESE HUS

ASUNTO: SOLICITUD EMISION EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se está llevando a cabo proceso de selección mediante la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA No 08 de 2026, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ACCESORIOS E INSUMOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES, Y CANTIDADES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INTERNAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** con un plazo de ejecución que será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026,** de manera atenta se solicita la emisión de **EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO,** conforme a la documentación cargada oportunamente en la plataforma SECOP II por parte del oferente **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S**.

En el evento de resultar habilitada la oferta se solicita realizar la valoración de los factores de ponderación técnica, de conformidad con los criterios establecidos en los términos de la invitación

Los documentos a evaluar podrán ser consultados en el portal de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II en el siguiente link.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10242131

Recomendaciones:

1. Recuerde que deberá ingresar con el usuario y contraseña del personal vinculado con la ESE HUS, para poder descargar los documentos.
2. No se podrá aprobar ni publicar ningún documento, hasta tanto no se haya consolidado el informe preliminar del proceso en la oficina asesora jurídica de la ESE HUS, la cual es quien tiene la potestad de realizar publicaciones en el proceso en curso.

3. Tener precaución al momento de ingresar a la plataforma de no modificar ningún dato en el proceso o algún otro proceso de la entidad

Por último, se informa que la evaluación debe ser entregada a más tardar el día **15 DE MAYO DE 2026, HASTA LAS 04:00 PM** en la Oficina Jurídica del Hospital, en aras de poder realizar la solicitud de requerimiento a subsanar si hay lugar a ello.

--

Cordialmente,

Adriana María Suarez Almeyda
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

8000-DQ- 025-2026

Bucaramanga 15 de Mayo de 2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 900.006.037-4
OFICINA JURÍDICA
FECHA: 15/05/2026 HORA: 4:00PM
RECIBE:

PARA: Abogada
YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - SUBSANACION

Por medio de la presente me permito presentar la evaluación de los requisitos de orden técnico, para la propuesta presentada por **JAIMES RUEDA Y COMPAÑÍA PRECIMEC SAS** del proceso de contratación, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTESINTESIS, ACCESORIOS E INSUMOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y CANTIDADES PARA GARANTIZAR LA ATENCION OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INTERNAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** con un plazo de ejecución que será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.** De acuerdo con los requisitos solicitados en los términos de la Invitación publica No 08 de 2026.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	JAIMES RUEDA Y COMPAÑÍA PRECIMEC SAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Registro Sanitario INVIMA: Se debe presentar este documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras	X	
2. Ficha Técnica: Se debe presentar expedida por el laboratorio fabricante, en idioma español, para cada material de osteosíntesis ofertado, en sus diferentes presentaciones.	X	

Atentamente,

DR. VICTOR JULIO RIVERO CONTRERAS
Director Técnico – Dirección Quirúrgica
E.S.E Hospital universitario del Santander

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente de servicios ambulatorios terapéutico
E.S.E Hospital universitario del Santander

Claudia Villate A

Revisó: Claudia Johanna Villate Amado – Coordinadora Instrumentación
Proyectó: Luz Amanda Chavarro Sánchez- Apoyo Nivel Tecnólogo

8000-DQ-026 -2026

Bucaramanga, 15 de mayo de 2026

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 900.006.037-4
OFICINA JURÍDICA
FECHA: 15/05/2026 HORA: 4:00 pm
RECIBE:

PARA: Abogada
YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: EVALUACIÓN PONDERACION INVITACION PUBLICA No. 08 DE 2026.

Por medio de la presente me permito presentar la evaluación de ponderación a la invitación pública N° 08 de 2026 para la propuesta presentada por **JAIMES RUEDA Y COMPAÑÍA PRECIMEC SAS** del proceso de contratación, que tiene por Objeto **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTESINTESIS, ACCESORIOS E INSUMOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y CANTIDADES PARA GARANTIZAR LA ATENCION OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INTERNAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** con un plazo de ejecución que será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**

1. **CALIDAD DE FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADOR DIRECTO (Puntaje 100 PUNTOS)**

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de fabricante de al menos un material o dispositivo de osteosíntesis, o importador de estos o comercializador directo de fabricantes del material de osteosíntesis.	**100**	Certificado de Cámara de Comercio donde se observe su calidad de productor y/o certificación del laboratorio o fabricante o importador donde se de fe de la calidad de cliente del mismo.
El proponente que no pueda acreditar la condición de fabricante, importador o comercializador directo de fábrica, sino apenas calidad de comercializador de terceros importadores	**0**	Para tal efecto deberá allegar las cartas de autorización de distribución expedida por importador autorizado cumpliendo con la cadena de distribución, debidamente apostilladas si son expedidas en el exterior.

NOTA: La no acreditación de ninguna de las dos situaciones, otorgará 0 puntos.

2. **EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN (Puntaje 50 puntos):**

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite contar con mínimo un (1) vehículo adecuado para transportar y distribuir el material de osteosíntesis de manera oportuna, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de los mismos.	**50**	Tarjeta de propiedad del vehículo o promesa de contrato de compraventa o contrato o promesa de contrato de arrendamiento del mismo con la respectiva tarjeta de propiedad a nombre del arrendador.

NOTA: El proponente que no acredite este factor de ponderación tendrá 0 puntos.

3. **CUMPLIMIENTO PARTICIPACION EN EL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA (Puntaje 50 puntos):**

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente, debe acreditar que los titulares de los registros de los productos cumplen con el requisito de participar en el PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA- INVIMA	50	Soporte de radicación virtual de reportes en cero año 2025. Aplicativo WEB tecno vigilancia. modalidad importadores y/o fabricantes de 2 o más titulares de los registros sanitarios
El proponente, debe acreditar que los titulares de los registros de los productos cumplen con el requisito de participar en el PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA- INVIMA	0	Soporte de radicación virtual de reportes en cero año 2025.Aplicativo WEB tecnovigilancia. modalidad importadores y/o fabricantes de UN titular de registro sanitario

NOTA: El proponente que no acredite este factor de ponderación tendrá 0 puntos.

4. **TALENTO HUMANO ADICIONAL (Puntaje máximo 400)**

El proponente que oferte como valor agregado el acompañamiento en el suministro, verificación y uso del material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos, con el siguiente perfil obtendrá por este criterio 400 puntos.

DESCRIPCIÓN	NRO. TOTAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO	1	Título de Instrumentador quirúrgico	Con experiencia de más de 5 años en la instrumentación de material de ortopedia.

En razón a lo anterior, **JAIMES RUEDA Y COMPAÑÍA PRECIMEC** SAS obtiene **600 puntos** en los requisitos de los factores técnicos de selección.

Atentamente,

DR. VICTOR JULIO RIVEROS CONTRERAS
Director Técnico – Dirección Quirúrgica
E.S.E Hospital universitario del Santander

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente de servicios ambulatorios terapéutico
E.S.E Hospital universitario del Santander

Revisó: Claudia Johanna Villate Amado – Coordinadora Instrumentación -claudia villater
Proyectó: Luz Amanda Chavarro Sánchez- Apoyo Nivel Tecnólogo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA
INVITACIÓN PÚBLICA No 08 DE 2026

Bucaramanga, 16 de mayo de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA INVITACION PÚBLICA No 08 DE 2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ACCESORIOS E INSUMOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES, Y CANTIDADES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INTERNAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Atendiendo lo establecido en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 27: INVITACIÓN PÚBLICA numeral 27.4 Etapas del trámite de la Invitación Pública de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS y a lo indicado en los términos de la invitación Pública 08 de 2026, se procedió a realizar la evaluación y verificación de los documentos jurídicos o legales, de experiencia, técnicos, económicos, financieros y de capacidad organizacional de las propuestas presentadas por los proponentes **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S y LA UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES DE OSTEOSÍNTESIS DE COLOMBIA,** de la siguiente manera:

La evaluación de requisitos habilitantes presentados fue realizada por el comité evaluador designado y conformado por los siguientes funcionarios: **Aspectos Jurídicos, Aspectos Económicos y Financieros**: La jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y **Aspectos Técnicos:** El subgerente de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico junto con el director técnico - director quirúrgico de la ESE HUS.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	PROPONENTE JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S	PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES DE OSTEOSÍNTESIS DE COLOMBIA
DE ORDEN LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. • Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. • La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **ANEXO No. 1** adjunto a los términos de la invitación. La ESE Hospital Universitario de Santander aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes. La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Cada integrante de estos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación. • Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión	**CUMPLE**	**CUMPLE**

temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS. • Deberá adjuntarse a la oferta, las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar propuesta para este proceso, en consorcio o en Unión temporal. • La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma. • Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más. • Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS. • Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural. Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente: • Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. • Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. • Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.		
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION V65R31D2F5	**NO CUMPLE** CÓDIGOS DE VERIFICACION: **HA6v1q9J2T** FUNDACION PARA LA GESTION, INNOVACION, LIDERAZGO, DESAROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE- GILDED **A26928772A6CB1** INNOMED SA

principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: b.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: b.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. b.1.2.) Acreditar que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas y que su actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. b.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. b.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.		**1ARQ31EB45** HUALO Y CIA LIMITADA En lo referente a la FUNDACION PARA LA GESTION, INNOVACION, LIDERAZGO, DESAROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE- GILDED, carece de capacidad jurídica en relación al suministro a contratar.
2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**). Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información. En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.		
2.1.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Copia simple de la Cedula de ciudadanía (de personas naturales- y de representantes legales). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.1.5. PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal legal o estatutariamente, la certificación deberá versar sobre la situación de paz y salvo, durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal. Para el caso de las personas naturales se deberá acreditar el paz y salvo, mediante certificación expedida por el proponente, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional.	**CUMPLE** Acredita la situación de paz y salvo durante los últimos seis meses	**NO CUMPLE** Los documentos aportados no se encuentran acompañados de los soportes solicitados dentro de los términos de la invitación. (copia de cedula, copia tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores de quienes firman tales)
2.1.6. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.	**N/A**	**N/A**
2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente y representante legal de las personas jurídicas y para los proponentes plurales	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 51870583260424142721 CODIGO DE VERIFICACION 90065672442604241426 51	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION: 11372225152605091348 19 90012879202605132124 11 FUNDACION PARA LA GESTION, INNOVACION, LIDERAZGO, DESAROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE- GILDED 19494904260509100908 83050032622605091008 00 INNOMED SA 10987225622605121839 12 80401468202605121839 54

		HUALO Y CIA LIMITADA
2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**CUMPLE** No se allego documento pero se realizó verificación. CODIGO DE VERIFICACION 295903872 CODIGO DE VERIFICACION 295903953	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION: **295624528** **295624560** FUNDACION PARA LA GESTION, INNOVACION, LIDERAZGO, DESAROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE- GILDED **295616602** **295617863** INNOMED SA **295800831** **295800877** HUALO Y CIA LIMITADA
2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**CUMPLE** No se allego documento pero se realizó verificación.	**CUMPLE** LA ENTIDAD LO VERIFICÓ
2.1.10. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de la persona jurídica y para los proponentes plurales	**CUMPLE** LA ENTIDAD LO VERIFICÓ	**CUMPLE** LA ENTIDAD LO VERIFICÓ
2.1.11. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, **cada uno** de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 141184731282	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION: **141174840786** FUNDACION PARA LA GESTION, INNOVACION, LIDERAZGO, DESAROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE- GILDED **14877139937** INNOMED SA **141207851486** HUALO Y CIA LIMITADA
2.1.12. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá	**N/A**	**CUMPLE** CUMPLE PARA EL R/L DE HUALO Y CIA LTDA, LOS DEMAS NO APLICA EL REQUISITO

presentar lo correspondiente a este requisito. Consecuencia de lo anterior, será requisito habilitante haber definido la situación militar.		
2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo no 7). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El compromiso anticorrupción allegado de la empresa HUALO Y CIA LIMITADA no se encuentra suscrito.
2.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante. **NOTA:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, Versión 1, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.	**CUMPLE** Se realizó su validación con el oficial de cumplimento de la entidad y no arrojo riesgo alguno.	**NO CUMPLE** No se allegaron Formato formulario único de conocimiento (GDR-GDR-FO-06), debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los integrante.
2.1.16. NO FIGURAR EN LISTA DE DEUDORES POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. Las personas naturales proponentes o representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). A entidad hará la correspondiente verificación	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION MBQU6Z5WS7	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION: **6JEZH9LFDR** FUNDACION PARA LA GESTION, INNOVACION, LIDERAZGO, DESAROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE- GILDED **S29PJCUM4N** INNOMED SA **YAQ98TSV43** HUALO Y CIA LIMITADA
2.1.17. PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** Se observa que la información consignada en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), correspondiente a la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Intereses se limitó exclusivamente a los representantes legales de las empresas GILDED y HUALO Y CIA LIMITADA. No obstante, conforme a la normativa vigente en

		materia de integridad administrativa y contratación pública, este registro debe ser diligenciado de manera integral por las personas jurídicas que conforman la UNIÓN TEMPORAL.
2.1.18. CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION. Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 10 – *"CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS"***, mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** EL FORMATO DE ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INRTEGRIDAD DE LA INFORMACION DE LA EMPRESA HUALO Y CIA LIMITADA, presenta error al descargar el archivo y no es posible su verificación, por lo que se solicita se vuelva a enviar el archivo.
2.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2025, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.	**CUMPLE** Código de verificación EU7Q31C98D	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION. **RuTKv7EASu** FUNDACION PARA LA GESTION, INNOVACION, LIDERAZGO, DESAROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE- GILDED **A268170143156f** INNOMED SA **7JAV31EB46** HUALO Y CIA LIMITADA
5.4.1. <u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</u> El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de seriedad de la oferta, **<u>mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación</u>**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: SE PRESENTA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No. 4505252 EXPEDIDA POR seguros GENERALES SURAMERICANA SA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 11/05/2026 VIGENCIAS: DESDE EL 13/05/2026 HASTA EL 13/08/2026 VALOR ASEGURADO: $442.500.000 Se subsanó y la póliza está acompañada del recibo de pago y clausulado de la misma.	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: SE PRESENTA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No. **465-47-994000016746** EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 13/05/2026 VIGENCIAS: DESDE EL 13/05/2026 HASTA EL 13/09/2026 VALOR ASEGURADO: $442.500.000. Se observa que el proponente aportó el recibo de pago y una certificación emitida por la aseguradora que acredita la vigencia y los

<table>
<tr>
<td>• Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.

• Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.

• Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.</td>
<td></td>
<td>amparos requeridos.

No obstante, si bien el 13/05/2026 a las 3:56 PM antes del cierre del proceso se recibió vía mensaje la carátula de la póliza, esta carece de la firma y no se adjuntó el clausulado.

Al respecto, considerando que la voluntad de aseguramiento y el pago de la prima se perfeccionaron con anterioridad a la fecha y hora de cierre, se da la oportunidad para que se allegue en debida forma.</td>
</tr>
<tr>
<td>2.4.1. <u>EXPERIENCIA GENERAL.</u>
La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia con hasta DOS (02) contratos iniciados, terminados y liquidados, que tenga por objeto uno igual o similar al de la presente convocatoria, suscrito con entidades públicas y/o privadas del sector salud y para los que la sumatoria de sus valores expresados en salarios mínimos legales mensuales a la fecha de terminación de cada uno de ellos, sea igual o superior al presupuesto oficial para este contrato expresado en SMMLV de 2026.</td>
<td>CUMPLE
Se recibió certificación de ejecución del Contrato en el consecutivo del RUP número 22 cumple con los criterios exigidos en los términos de la invitación.</td>
<td>CUMPLE
Se recibió certificación de ejecución del Contrato en consecutivo del RUP número 57 cumple con los criterios exigidos en los términos de la invitación.
Experiencia aportada por la empresa HUALO Y CIA LIMITADA.</td>
</tr>
<tr>
<td>2.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
Para efectos de la acreditación de la experiencia especifica el proponente deberá demostrar que en los contratos presentados como experiencia general, cuente con la clasificación requerida en el RUP bajo los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) aquí señalados, no se aceptan contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>42 32 15</td><td>IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>42 32 16</td><td>IMPLANTES ESPINALES</td></tr>
<tr><td>3</td><td>42 32 17</td><td>IMPLANTES DE CADERA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>42 32 18</td><td>IMPLANTES DE RODILLA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>42 32 19</td><td>IMPLANTES DE HOMBRO</td></tr>
<tr><td>6</td><td>42 32 20</td><td>IMPLANTES ORTOPÉDICOS DE ARTICULACIONES DISTALES</td></tr>
<tr><td>7</td><td>42 32 22</td><td>PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS</td></tr>
</table>
La experiencia general y específica se acreditará además del RUP, con certificación o con copia del contrato acompañado del acta de liquidación. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:
➢ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
➢ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
➢ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
➢ Objeto del contrato.
➢ Fecha de inicio y terminación del contrato.
➢ Valor total del contrato</td>
<td>CUMPLE
El contrato del consecutivo del RUP número 22, cuenta con la totalidad de los códigos UNSPSC, exigidos dentro de los términos de la invitación</td>
<td>CUMPLE
El contrato del consecutivo del RUP número 57, cuenta con la totalidad de los códigos UNSPSC, exigidos dentro de los términos de la invitación</td>
</tr>
<tr>
<td>DE ORDEN TÉCNICO</td>
<td>CUMPLE / NO CUMPLE</td>
<td>CUMPLE / NO CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.
La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir el</td>
<td>CUMPLE
VER EVALUACION TECNICA</td>
<td>NO CUMPLE
VER EVALUACION TECNICA</td>
</tr>
</table>

contratista para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato: **2.2.1. <u>Registro Sanitario INVIMA</u>:** Se debe presentar este documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras. **2.2.2. <u>Ficha Técnica:</u>** Se debe presentar expedida por el laboratorio fabricante, en idioma español, para cada material de osteosíntesis ofertado, en sus diferentes presentaciones. **2.2.3. <u>Certificado de fabricante, distribución o comercializador autorizado</u>:** El oferente deberá anexar certificado de fabricante, distribuidor o comercializador de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. **2.2.4. <u>El oferente, debe presentar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA</u>** : De una bodega ubicada en la ciudad donde tenga su centro de operaciones; esto con el fin de certificar la calidad en la custodia, manipulación y oportunidad en la entrega para la ESE HUS. Este requisito será exigible en los términos de lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y en la Resolución 4002 del 02 de noviembre de 2007. **2.2.5.** El oferente debe presentar una relación en Excel de los materiales de osteosíntesis y accesorios e insumos ofertados en sus diferentes presentaciones, con los nombres solicitados por la ESE-HUS y con el registro sanitario que corresponde y su fecha de vencimiento.		
DE ORDEN FINANCIERO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes así: Si a la fecha de cierre del proceso, la renovación que debió hacerse en 2026 ya se encuentra en firme, deberá anexar a la propuesta una copia de este último, expedida con no más de 30 días de anticipación a la fecha de cierre. Si a la fecha de cierre del proceso y habiéndose renovado oportunamente (a más tardar el quinto día hábil de abril) no ha adquirido firmeza, el oferente deberá acreditar con los documentos expedidos por la cámara de comercio el trámite surtido en 2026 para la actualización realizada o iniciada, para lo cual podrá aportar certificación de la cámara de comercio, recibo de pago de los derechos de renovación o cualquier otro documento en que se demuestre el trámite de actualización en forma oportuna. Acreditada la renovación oportuna, se evaluará al proponente con base en la información contenida en el RUP anterior (2025), para lo cual además de la acreditación de haber renovado oportunamente, deberá anexar copia del anterior RUP expedida con no más de 30 días de anticipación a la fecha de cierre. Si a la fecha de cierre del proceso el proponente no ha actualizado su RUP al año 2026, no tendrá RUP vigente puesto que el último habrá cesado sus efectos, lo que hará que el proponente quede INHABILITADO en aquellos requisitos habilitantes que se verifiquen con la información del RUP. Si el proponente actualizó en 2026 el RUP de manera extemporánea, esto es después del quinto día hábil de abril de 2026 y a la fecha de cierre ya cobró firmeza la extemporánea renovación, podrá aportar copia de este último RUP actualizado y ser evaluado con base en la información en el contenida; pero si a la fecha de cierre ésta actualización extemporánea no ha cobrado firmeza, el proponente no contará con RUP vigente, lo que conducirá a que el proponente quede INHABILITADO en aquellos requisitos habilitantes que se verifiquen con la información del RUP. **2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.** La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera	**CUMPLE** **VER EVALUACIÒN FINANCIERA**	**CUMPLE** **VER EVALUACIÒN FINANCIERA**

que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral **2.1.19** de estos términos de invitación.

Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	Mayor o igual a 2.29
NIVEL ENDEUDAMIENTO:	Menor o igual a 0.48
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS:	N/A
CAPITAL DE TRABAJO:	30%
PATRIMONIO:	30%
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:	Mayor o igual a 0,19
RENTABILIDAD ACTIVO	Mayor o igual a 0,08

Como resultado de la evaluación realizada, se habilitó al proponente **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S.** y no se habilito al proponente la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES DE OSTEOSÍNTESIS DE COLOMBIA;** de acuerdo con el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES DE OSTEOSÍNTESIS DE COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

El proponente la FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN, INNOVACIÓN, LIDERAZGO, DESARROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE- GILDED, carece de capacidad jurídica. Lo anterior, por cuanto las actividades descritas en su objeto social, consignadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no guardan relación de igualdad o similitud con el objeto del presente proceso de contratación, incurriendo así en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.28. CAUSALES DE RECHAZO, literal e). "Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta".

Debe tenerse en cuenta que en los términos de la invitación quedo establecido que en el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes, en concordancia con la regla establecida para los proponentes individuales en el numeral 2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR.

Asimismo incurrió en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.28, literal i. Cuando la propuesta económica (ANEXO 2) exceda el valor de referencia asignado a cada ITEM, toda vez que la propuesta económica presentada para el ítem FMO00700 TORNILLO CANULADO 2.0 COMPAC HAND, sobrepasa el valor de referencia asignado por la entidad, según el informe de evaluación económica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que el proponente **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S.,** cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la INIVTACIÓN PÚBLICA No 08 DE 2026, se realiza a continuación la ponderación de la propuesta, hasta por un puntaje máximo de MIL DIEZ (1010) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	**1000**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	**1010**

EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los requerimientos farmacéuticos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los insumos sean entregados oportunamente, contando con un almacenamiento adecuado.

CALIDAD DE FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADOR DIRECTO (Puntaje 100 PUNTOS).

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de fabricante de al menos un material o dispositivo de osteosíntesis, o importador de estos o comercializador directo de fabricantes del material de osteosíntesis.	**100**	Certificado de Cámara de Comercio donde se observe su calidad de productor y/o certificación del laboratorio o fabricante o importador donde se de fe de la calidad de cliente del mismo.
El proponente que no pueda acreditar la condición de fabricante, importador o comercializador directo de fábrica, sino apenas calidad de comercializador de terceros importadores	**50**	Para tal efecto deberá allegar las cartas de autorización de distribución expedida por importador autorizado cumpliendo con la cadena de distribución, debidamente apostilladas si son expedidas en el exterior.

NOTA: La no acreditación de ninguna de las dos situaciones, otorgará 0 puntos.

JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S
Según evaluación técnica de ponderación la empresa **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S** acredito ser fabricante de material de osteosíntesis, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 100 puntos**

EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN (Puntaje 50 puntos):

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite contar con mínimo un (1) vehículo adecuado para transportar y distribuir el material de osteosíntesis de manera oportuna, en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de los mismos.	**50**	Tarjeta de propiedad del vehículo o promesa de contrato de compraventa o contrato o promesa de contrato de arrendamiento del mismo con la respectiva tarjeta de propiedad a nombre del arrendador.

NOTA: El proponente que no acredite este factor de ponderación tendrá 0 puntos.

JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S
Según evaluación técnica de ponderación la empresa **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S** allego documentación de vehículo de su propiedad **por tal motivo se le otorga un puntaje de 50 puntos**

CUMPLIMIENTO PARTICIPACION EN EL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA (Puntaje 50 puntos):

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente, debe acreditar que los titulares de los registros de los productos cumplen con el requisito de participar en el PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA- INVIMA	50	Soporte de radicación virtual de reportes en cero año 2025. Aplicativo WEB tecno vigilancia. modalidad importadores y/o fabricantes de 2 o más titulares de los registros sanitarios
El proponente, debe acreditar que los titulares de los registros de los productos cumplen con el requisito de participar en el PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA- INVIMA	10	Soporte de radicación virtual de reportes en cero año 2025.Aplicativo WEB tecno vigilancia. modalidad importadores y/o fabricantes de UN titular de registro sanitario

NOTA: El proponente que no acredite este factor de ponderación tendrá 0 puntos.

JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S
Según evaluación técnica de ponderación la empresa **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S** acredito esta condición por ser titular de más de 2 registros sanitarios, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 50 puntos**

TALENTO HUMANO ADICIONAL (Puntaje máximo 400)

El proponente que oferte como valor agregado el acompañamiento en el suministro, verificación y uso del material de osteosíntesis para los procedimientos quirúrgicos, con el siguiente perfil obtendrá por este criterio 400 puntos.

DESCRIPCIÓN	NRO. TOTAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO	1	Título de Instrumentador quirúrgico	Con experiencia de más de 5 años en la instrumentación de material de ortopedia.

Para la acreditación del requisito se deberá allegar la hoja de vida completa, anexando los títulos y certificaciones de experiencia. Junto con Carta de compromiso del profesional para prestar los servicios de las actividades descritas en el presente proceso, firmada en el caso de ser adjudicado el proceso.

NOTA: La no acreditación, otorgará 0 puntos.

JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S
Según evaluación técnica de ponderación la empresa **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S** acredito esta condición allegando los documentos del instrumentador quirúrgico debidamente con la hoja de vida y su sopores, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 400 puntos**

4.6.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem. En caso de que los precios ofertados de algún, algunos o todos los ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta. Para estos efectos se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados para los 495 ítems objeto del contrato.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar ni por encima ni por debajo del presupuesto oficial o valor total del contrato.

Ante la eventualidad que solo quede habilitada una sola oferta, se entenderá que es la de menor valor y por consiguiente se le otorgará el máximo puntaje de esta factor, es decir 300 puntos.

JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S
Toda vez que el proceso cuenta con un único oferente habilitado y que, tras la evaluación económica, se constató que la propuesta de la empresa **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S** no excede los valores máximos establecidos en la entidad, se determina que dicha oferta representa el menor valor para la entidad. En consecuencia, se procede a la asignación del máximo puntaje previsto para este factor, **por tal motivo se le otorga un puntaje de 300 puntos.**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).
Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. (ANEXO 9).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo bienes/servicios nacionales	100
Si ofrece bienes/servicios nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo bienes/servicios extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 9** del presente documento.
NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S
El proponente la empresa **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S** ofrece bienes/servicios nacionales y extranjeros; **por tal motivo se le otorga un puntaje de 75 puntos.**

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Más de 200	5

JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S
El proponente no acredito esta condición. **Por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos.**

RESUMEN

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S
PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	75
SUBTOTAL PUNTAJE	**1000**	**975**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	**0**
PUNTAJE TOTAL	**1010**	**975**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Así las cosas, el comité evaluador establece que el proponente la empresa **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA No 08 de 2026** y en los factores de ponderación se le otorga un puntaje total de **975 puntos.**

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda al gerente de la ESE HUS adjudicar al proponente habilitado la empresa **JAIMES RUEDA Y COMPAÑIA PRECIMEC S.A.S;** el contrato resultante del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 08 de 2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ACCESORIOS E INSUMOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES, Y CANTIDADES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INTERNAMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**", por un valor **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.425.000.000)** y un plazo de ejecución **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**.

El Comité Evaluador,

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico ESE HUS – V.B. Aspectos Técnicos

VÍCTOR RIVEROS CONTRERAS
Director Técnico- Dirección Quirúrgica de la ESE HUS
V.B Aspectos Técnicos

PAOLA ANDREA CHAVES CONTRERAS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)
Resolución No 180 de 2026

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

12 MAY 2026

RESOLUCIÓN NO. 000180 **DEL 2026**

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE ENCARGAN FUNCIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.

2. Que de acuerdo al numeral 10 y 11 del Artículo 19 del Decreto 0025 de febrero 04 de 2005, son funciones del gerente "Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones" y "Nombrar, contratar y remover, según el caso al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia"

3. Que, mediante formato de solicitud de licencias y/o permisos del veintiuno (21) de abril de 2026, el Gerente como jefe directo, concedió permiso por concepto de *"Permiso día de la familia"*, por el término de un (01) día que transcurrirá durante el día quince (15) de mayo de 2026 a la Abogada **YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.646.260, quien se desempeña como Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, grado 10, de la ESE Hospital Universitario de Santander.

4. Que de acuerdo al artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

5. Que con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios en la ESE Hospital Universitario de Santander, se hace necesario asignar a una persona de planta de la ESE Hospital Universitario de Santander, para que asuma las funciones propias del cargo del Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, grado 10, y cumpla con las responsabilidades y compromisos de este cargo en ausencia de su titular durante el término concedido para permiso y/o hasta que dure la ausencia del titular.

6. Que, una vez verificada la planta de personal con el propósito de hacer el encargo, se determinó que la Doctora **PAOLA ANDREA CHAVES CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.753.958, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Control Interno Disciplinario, Código 219, Grado 12, de la ESE Hospital Universitario de Santander, cumple con los requisitos para que le sean asignadas las funciones del cargo Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, grado 10.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Abogada **YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.646.260, quien se desempeña como Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, grado 10, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para ausentarse de la Institución, por el término de un (01) día que transcurrirá durante el día quince (15) de mayo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Doctora **PAOLA ANDREA CHAVES CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.753.958, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Control Interno Disciplinario, Código 219, Grado 12, de la ESE Hospital Universitario de Santander, temporalmente las funciones del cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, grado 10, por el término de un (01) día que transcurrirá durante el día quince (15) de mayo de 2026, y/o hasta que dure la ausencia del titular.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NO. 000180 **DEL 2026** 12 MAY 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE ENCARGAN FUNCIONES

PARÁGRAFO UNO: Las funciones del cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, grado 10, podrán verificarse por el encargado dentro de la Resolución 001 del 03 de enero de 2025, por medio de la cual se modifica y compila el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la ESE Hospital Universitario de Santander, expedido mediante las Resoluciones 292, 331 y 358 de 2024.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación, comunicación o notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, 12 MAY 2026

Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS
Gerente ESE Hospital Universitario de Santander

Aprobó	**VLADIMIR LÓPEZ BARÓN** Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
Revisó	**YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ** Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
Revisó	**MARIA FERNANDA ZAFRA VEGA** Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS (e)
Revisó	**LINA MARCELA MORENO VEGA** Nivel Apoyo Profesional Especializada - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS - Sortesalud
Elaboró	**CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN** Nivel Apoyo Profesional - Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS - Sortesalud